

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02005-19-0498-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 498

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,497.5
Muestra Auditada	14,497.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 14,497.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 14,497.5 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, se comprobó que el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	OM/CPS/048/2023	Servicios de implementación (SIAC).	1,581.5
2	OM/CCV/018/2023	Compraventa de retroexcavadora.	2,372.5
3	OM/CPS/059/2023	Servicios profesionales de recuperación de la infraestructura.	1,610.2
4	OM/CCV/037/2023	Adquisición de un camión pipa nuevo y un camión recolector nuevo.	5,342.3
5	OM/CPS/074/2023	Contratación de servicios musicales por agrupación.	2,322.0
6	OM/CCV/081/2023_01	Adquisición de 6,000 combos de pozole.	1,269.0
Total			14,497.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 14,497.5 miles de pesos de las PFM 2023, se comprobó que 2 contratos con número OM/CPS/048/2023, relativo a la contratación del servicio de implementación (SIAC) y OM/059/2023, relativo a la prestación de servicios profesionales de recuperación de la infraestructura, se adjudicaron directamente mediante excepción a la licitación pública, conforme a la normativa y contaron con la documentación que acreditó las etapas de programación, adjudicación y contratación, como son el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de

adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías.

3. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría, por 14,497.5 miles de pesos, se constató que 4 contratos con número OM/CCV/018/2023, relativo a la compraventa de retroexcavadora, adjudicado por licitación pública regional; OM/CCV/037/2023, relativo a la adquisición de un camión pipa nuevo y un camión recolector nuevo, adjudicado por licitación pública regional; OM/CPS/074/2023, relativo a contratación de servicios musicales por agrupación, adjudicada directamente por excepción a la licitación pública y OM/CCV/081/2023_01, relativo a la adquisición de 6,000 Combos de Pozole, adjudicado mediante adjudicación directa por excepción debidamente justificada, contaron con los oficios de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta de nacimiento de la persona física, el contrato pedido con anexos y la garantía de cumplimiento; sin embargo, se observó que del contrato con número OM/CCV/018/2023 no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; en el contrato OM/CCV/037/2023 faltó la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); para el contrato número OM/CPS/074/2023 no se proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado y del contrato número OM/CCV/081/2023_01 no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la Constancia de Situación Fiscal.

El municipio de Playas de Rosarito, Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número OM-CVV-018-2023, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores; para el contrato número OM-CVV-037-2023 la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número OM-CPS-074-2023 remitió la constancia de situación fiscal, y para el contrato número OM-CVV-081-2023_1, se proporcionó la constancia de inscripción al padrón y la Constancia de Situación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión seis expedientes de adquisiciones y servicios por 14,497.5 miles de pesos, se constató que los contratos número OM/CPS/059/2023, relativo a la prestación de servicios profesionales de recuperación de la infraestructura y OM/CPS/074/2023, relativo a la contratación de servicios musicales por agrupación, se comprobó que cumplieron con las condiciones del contrato en cuanto a monto y fecha de entrega, y contaron con las facturas, las pólizas del registro contable, los comprobantes de transferencias electrónicas, los estados de cuenta bancarios y el soporte documental de la prestación de los servicios, como el acta de entrega-recepción, el oficio de entera satisfacción, el reporte fotográfico y la evidencia de los entregables, con lo que se acreditó el cumplimiento a los contratos por 3,932.2 miles de pesos.

5. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios por 14,497.5 miles de pesos, se constató que los contratos con número OM/CPS/048/2023, relativo a la contratación del servicio de implementación (SIAC), número OM/CCV/018/2023, relativo a la compraventa de retroexcavadora, número OM/CCV/037/2023 relativo a la adquisición de un camión pipa nuevo y un camión recolector nuevo y OM/CCV/081/2023_01, relativo a la adquisición de 6,000 combos de pozole, contaron con las facturas, las pólizas del registro contable, los comprobantes de transferencia electrónica y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, se observó la falta de documentación justificativa que acredite que el servicio contratado se realizó conforme a lo estipulado en el contrato número OM/CPS/048/2023, por 1,581.5 miles de pesos; respecto a los contratos con números OM/CCV/018/2023 y OM/CCV/037/2023, en ambos casos, no se proporcionó el documento que acredite que los bienes adquiridos fueron dados de alta en el inventario como patrimonio del ejecutor, ni la evidencia fotográfica de los números de serie de los vehículos por 2,372.5 miles de pesos y 5,342.3 miles de pesos, respectivamente, y del contrato número OM/CCV/081/2023_01 no se proporcionó evidencia documental en la cual se constate que los beneficiarios recibieron completamente los paquetes contratados por 1,269.0 miles de pesos, para un total observado de 10,565.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

2023-D-02005-19-0498-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,565,258.69 pesos (diez millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa que acredite que el servicio contratado se realizó conforme a lo estipulado en el contrato número OM/CPS/048/2023; respecto a los contratos con números OM/CCV/018/2023 y OM/CCV/037/2023, en ambos casos no se proporcionó el documento que acredite que los bienes adquiridos fueron dados de alta en el inventario como patrimonio del ejecutor, ni la evidencia fotográfica de los números de serie de los vehículos; y del contrato número OM/CCV/081/2023_01 no se proporcionó evidencia documental en la cual se constate que los beneficiarios recibieron completamente los paquetes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,565,258.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,497.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10,565.3 miles de pesos, el cual representó el 72.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ICP-X-040/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5, se considera como no atendido.



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

G Hoscs
1 USB



TESORERIA MUNICIPAL
INVERSION Y CUENTA
PÚBLICA

OFICIO NÚMERO: ICP-X-040/2024
ASUNTO: Auditoria 498
Participaciones Federales a Municipios 2023

Playas de Rosarito, B.C. a 13 de diciembre del 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

Sirva la presente para enviar un saludo y así mismo en relación al similar número DGAGF "D" /3279/2024 de fecha 22 de noviembre del presente, en el cual hacen referencia a la Auditoria número 498, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se viene realizando en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el cual se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, remito a Usted de manera digital un (USB) debidamente certificado, el cual contiene las justificaciones y aclaraciones pertinentes correspondientes a las observaciones realizadas con números de resultados 1, 3, 4, 6 y 7 de la cédula de resultados, para que se considere presentado en tiempo y forma para su revisión y sea considerado para el resultado de la auditoria 498, con título "Participaciones Federales a Municipios".

Sin otro particular de momento, me despido muy



ATENTAMENTE

C.P. GABRIELA ROSALES GOVEA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCION DE INVERSION Y CUENTA PÚBLICA
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



c.c.p. MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ. - PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
c.c.p. MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS. - TESORERA MUNICIPAL
c.c.p. Archivo / GRG

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel (667) 614-9600 www.rosaritogob.mx/



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.